

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE
LA SALA REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- 2017 -

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciséis horas del treinta de mayo de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar la décima séptima sesión pública de resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron en la sala destinada para tal efecto, la magistrada y los magistrados que integran la Sala Regional, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Martha C. Martínez Guarneros, en su carácter de Presidenta, Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano, quien autoriza y da fe.

La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

Magistrada Presidenta Martha C. Martínez Guarneros:
Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:
Con gusto, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes: El Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional, por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública, es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre del recurrente y el nombre de la autoridad responsable, se precisa en la lista del asunto fijado en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores magistrados, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Martha C. Martínez Guarneros: Magistrados, solicito su anuencia para que se informe del asunto a analizar y resolver en esta sesión.

Si están de acuerdo sírvanse manifestarlo en votación de manera económica.

Una vez aprobado el orden del día, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Alfonso Jiménez Reyes, informe del asunto turnado a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Secretario de Estudio y Cuenta Alfonso Jiménez Reyes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 40 de este año, promovido por Estefany Osorio Peón, por su propio derecho en contra de la negativa de reposición de su credencial para votar por parte del Vocal del Registro Federal de Electores de la Vigésimo Séptima Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

La Ponencia propone declarar fundado el agravio hecho valer por la parte actora ya que, si bien es cierto, que a la fecha en la que se presentó su solicitud de reposición de credencial para votar ya había fenecido el plazo previsto para dicho trámite, cierto es también que la ciudadana se encuentra en presencia de un caso excepcional no previsto en la norma que escapa de la voluntad de los ciudadanos, como es el extravío, robo o deterioro grave de la credencial ocurrido con posterioridad a la fecha límite de recepción de solicitudes. Lo que hace que su solicitud para ejercer su derecho al voto en la próxima jornada electoral deba ser procedente y no deba causarse perjuicio a la ciudadana.

Por consiguiente a fin de restituir a Estefany Osorio Peón en el goce del derecho político-electoral que le ha sido vulnerado y

dada la proximidad de la jornada electoral, a efecto de garantizar el ejercicio de su derecho al sufragio se propone expedir copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a efecto de que la ciudadana pueda presentarse a la Mesa Directiva de Casilla que corresponda a su domicilio a ejercer su derecho al voto en la próxima jornada electoral del 4 de junio de 2017 a celebrarse en el Estado de México.

Por las razones expuestas se propone, entre otras cuestiones, revocar la resolución emitida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Vigésimo Séptima Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señores Magistrados.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros:
Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:
Claro que sí, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Voto en favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:
Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:
Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha C. Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:
Gracias, Magistrada.

Magistrada, el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha C. Martínez Guarneros: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-40/2017, se resuelve:

Primero.- Se revoca la resolución de 24 de mayo de 2017 emitida en el expediente CECPV1715272109051 por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Segundo.- A fin de evitar hacer nugatorio el derecho de la actora de votar el próximo 4 de junio, expídase copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a fin de que la ciudadana pueda votar en la elección local en la casilla correspondiente a su domicilio.

Tercero.- Se vincula a la Junta Local Ejecutiva y a la 27 Junta Distrital Ejecutiva, ambas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, así como al presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que se notifique oportunamente a los presidentes de las mesas directivas de casilla de la sección correspondiente al domicilio de la actora y de las casillas especiales la posibilidad de que la ciudadana acuda a ejercer el sufragio en la elección local, con copia certificada de los resolutivos de la sentencia emitida por esta Sala Regional y una identificación oficial.

Esto en la inteligencia de que los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla deberán retener la copia certificada de los puntos resolutivos y tomar nota de ésta en la relación de incidentes del acta correspondiente.

Cuarto.- Se dejan a salvo de los derechos de la actora para que acuda a partir del día siguiente de la celebración de la jornada electoral del próximo 4 de junio de 2017 a celebrarse en el Estado de México a la 27 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México a realizar el trámite atinente y le sea expedida su credencial para votar.

Quinto.- Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de incumplir la presente sentencia en sus términos y plazos se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



¿Algún comentario Magistrado, Magistrado?

Al no haber más asuntos qué tratar, señores Magistrados, se levanta la sesión. Muy buenas tardes.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, Martha C. Martínez Guarneros y el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARTHA C. MARTÍNEZ GUARNEROS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL HERRERA SEVERIANO

